Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.197 - 115/17 **PARANA, jueves 22 de junio de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4202 GOB

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Teófilo Alejandro Ferreyra, DNI Nº 12.756.634, legajo Personal Nº 60.372, categoría 2, Técnico B, al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el cargo, categoría 2, Técnico B, de la planta permanente de la Secretaría de Ambiente; y

Que prestan su conformidad la señora Secretaria de Ambiente –fojas 5–; el agente Teófilo Alejandro Ferreyra –fojas 3– y el señor Ministro Secretario de Estado de Producción –fojas 8–; y

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención de su competencia, encuadrándose el presente trámite en el artículo 39º de la Ley 9.755, modificado por la Ley 9.811 y los incisos a y b del artículo 6º de la Ley 10.271, modificada por la ley 10.334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a partir de la fecha del presente y por el término de doce (12) meses al agente Teófilo Alejandro Ferreyra, DNI Nº 12.756.634, categoría 2, Técnico B de la planta permanente de la Secretaría de Ambiente al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4225 GOB

ASIGNANDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Andrea Silvana Favre, personal administrativo titular, categoría 8, de la oficina pagadora de Basavilbaso, Departamento Uruguay, solicita se le abone el adicional por falla de caja; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Favre realiza tareas inherentes al manejo de valores monetarios, conforme lo dispuesto por la Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay mediante Disposición Nº 003, emitida en fecha 18 de febrero de 2016; y

Que, asimismo, la agente de referencia ha sido autorizada mediante Resolución Nº 3.717/15 CGE para realizar operaciones en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. correspondiente a la Supervisión Escolar Zona "C" - subsede de la Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, por cuanto cumple con los requisitos para acceder al adicional solicitado; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, emitiendo el dictamen de competencia; y

Que se incorpora informe detallado de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, indicando los montos correspondientes a dicho reconocimiento; y

Que la Dirección de Finanzas, a través del Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, informa la imputación presupuestaria correspondiente y elabora la proyección presupuestaria del gasto; y

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia expresando que en relación al objeto de la pretensión planteada, se han acreditado los requisitos indispensables, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado; y

Que, asimismo, dicha Dirección deja aclarado que el principio de irretroactividad de los actos administrativos constituye uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, por lo que corresponde otorgarle a la agente Andrea Silvana Favre, el adicional por falla de caja a partir del 18 de febrero de 2016; y

Que el adicional por falla de caja se encuentra regulado en el marco de las disposiciones del Decreto-Ley Nº 5.982/77, ratificado por Ley Nº 7.499, artículo 4º, Decreto Nº 3.238/77 M.E. y Decreto Nº 5.359/87 MHEOP; y

Que los artículos 6º y 8º del Decreto Nº 3.238/77 M.E. le reconocen el adicional a los agentes que tengan manejo y/o custodia de valores monetarios, entendiéndose por tales aquellas tareas relativas a cobros, pagos o guarda en forma conjunta o indistinta; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase a partir del 18 de febrero de 2016 el adicional por falla de caja a la señora Andrea Silvana Favre, DNI Nº

29.026.534, personal administrativo titular, categoría 8, de la oficina pagadora de Basavilbaso, Departamento Uruguay.

Art. 2º — Encuádrase el presente en lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del Anexo aprobado por Decreto Nº 3.238/77 M.E., reglamentario del Decreto-Ley Nº 5.982 y su modificatorio Decreto Nº 5.359/87 MHEOP.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 201 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Objeto 00 - Finalidad 02 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Subparcial 1101 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a hacer efectivo el adicional otorgado en el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4226 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Escuela de Educación Técnica Nº 21 "Libertador General don José de San Martín" del Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución solicita la instalación de una línea telefónica, lo que es avalado por la Dirección Departamental de Escuelas; y

Que obra intervención de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Provincia elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación ha tomado intervención de competencia; y

Que el Departamento Contabilidad ha confeccionado el volante contable con la reserva de crédito e imputación presupuestaria para la atención del gasto; y

Que el Departamento Control del Gasto manifiesta que ha sido autorizada la compra del aparato telefónico y la instalación de la línea, conforme la planilla de alta y modificación obrante en autos; y

Que, asimismo, dicho Departamento deja aclarado que el pago se realiza posterior a la instalación del servicio contra factura, en la que se detallan los montos de instalación del servicio, la cual es enviada por la empresa Telecom junto con todas las facturas que se encuentran en el listado de establecimientos exentos del Consejo General de Educación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la instalación de una (1) línea telefónica con destino a la Escuela de Educación Técnica Nº 21 "Libertador General San Martín" del Departamento Paraná, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 201 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Objeto 00 - Finalidad 3 - Función 41 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 3º — Exceptúase la presente gestión de las disposiciones del artículo 4º del Decreto Nº 4.366/01 GOB, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4227 GOB

TRANSFIRIENDO INMUEBLE

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Presidente de la Junta de Gobierno de Colonia Avigdor, Distrito Alcaraz 1º, del Departamento La Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda con destino a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Techo Digno;

Que de las constancias catastrales y registrales obrantes en el expediente, surge que el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos es propietario del inmueble interesado;

Que se acompaña ficha de transferencia correspondiente al Plano de Mensura Nº 30.440 de donde surge su ubicación, límites y linderos; y superficie interesada, la que según mensura asciende a dos mil veinticinco metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (2.025,00 m2);

Que según Dictamen Nº 0677/10 de la Fiscalía de Estado, en un caso análogo, expresa que no existen objeciones que formular a la prosecución del trámite, resulta oportuno dar trámite favorable al presente, en el marco de las disposiciones de la Ley 6.140 y sus decretos reglamentarios;

Que en virtud ello resulta procedente la continuidad del trámite, debiéndose materializar la correspondiente transferencia a título gratuito del inmueble descripto, a fin de ejecutar el Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérase a título gratuito a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda el inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de La Paz a matrícula Nº 113.640, que se identifica con Plano de Mensura número 30.440, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Alcaraz 1º, Centro Rural de Población "Colonia Avigdor" lote Nº 63, con domicilio parcelario en calle Pública s/n, esquina calle Pública, y consta de una superficie de dos mil veinticinco metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (2.025,00 m2) - superficie ocupada por ochavas: 18,00 m2; superficie libre de ochavas: 2.007,00m2; dentro de los siguientes límites y linderos; al noreste: recta 1-2 al rumbo S 53º 38' E de 50,00 m., que linda con Asociación Servicio Sanitario de la Colonia Avigdor; al sureste: recta (2-3), al rumbo S 36º 22' O de 40,50m., que linda con calle Pública; al Suroeste: recta (3-4), al rumbo N 53º 38' O de 50,00, que linda con calle Pública; y al Noroeste: recta (4-1), al rumbo N 36º 22' E de 40,50m., que linda con calle Pública.

Art. 2º — El presente inmueble se transfiere con el cargo de destinarlo a lo construcción de seis viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

Art. 3º — Autorízase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia a título gratuito del dominio del inmueble individualizado en el artículo 1 de la presente, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4228 GOB

ASIGNANDO ADICIONAL

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el señor Guillermo Martínez Correa, agente de la Coordinación de Informática y Sistemas del Consejo General de Educación solicita el reconocimiento y pago del adicional correspondiente al Sistema de Computación de Datos; y

CONSIDERANDO:

Que obra intervención del Coordinador de Informática y Sistemas del citado organismo manifestando que el señor Martínez Correa se desempeña om o programador y desarrollador de bses de datos, siendo el responsable del mantenimiento de los sistemas y de la red informática del organismo; y

Que interviene la Dirección de Recursos Humanos informando que el precitado agente revista como contratado en carácter de Personal Profesional "C", categoría 4, en el ámbito de la Coordinación de Informática y Sistemas del Consejo General de Educación; y

Que, asimismo, dicha Dirección informa que mediante Resolución Nº 4.370/14 CGE se le asignó la función de Jefe de División Administración, Análisis y Procesamiento de Informática; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, dictaminando que no existe objeción para la continuidad del trámite; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, realiza la proyección del gasto y emite la imputación presupuestaria correspondiente; y

Que interviene la Dirección General de Informática de la Provincia informando que corresponde la asignación del adicional gestionado por el agente Guillermo Martínez Correa; y

Que el adicional particular por función en el ámbito del Sistema de Computación de Datos es establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 5.977;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase a partir de la fecha del presente el adicional correspondiente al Sistema de Computación de Datos al señor Guillermo Martínez Correa, DNI Nº 18.521.656 Personal Contratado como Personal Profesional "C", categoría 4, Jefe de la División Administración, Análisis y Procesamiento de Informática en la Coordinación de Informática y Sistemas del Consejo General de Educación.

Art. 2º — Encuádrase el presente en lo dispuesto en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 5.977.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a hacer efectivo el adicional otorgado en los artículos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 2 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 201 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Objeto 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Subparcial 1104 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4257 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo del señor Sebastián Enrique Ramos, personal administrativo, categoría 6, titular de la Dirección de Recursos Humanos, a Profesional “B”, categoría 5; y

Que el precitado agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de Técnico Superior Universitario en Management y Marketing, otorgado por Fundade; y

Que la Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que lo peticionado encuadra en los términos legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general del a Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4258 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.904 CGE, de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 6 a la agente Mirta Graciela Reichel, personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Primaria Nº 20 “Esteban Echeverría”, del Departamento Gualeguay, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015;

Que ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4259 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente, dependiente de la Dirección de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente modificación se tramita a efectos de regularizar presupuestaria mente un cargo perteneciente a la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos Nº 114 “H.C. Anderson” del Departamento Paraná; y

Que, en virtud de ello, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos informa la necesidad de reconvertir un (1) cargo de Educador de Jóvenes y Adultos (maestro), con 971 puntos básicos, en un (1) cargo de maestro de ciclo Escuela Nocturna Jóvenes y Adultos, con 971 puntos básicos; y

Que obra intervención del Departamento Auditoría Interna del organismo elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos el artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4260 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 2.983 CGE, de fecha 2 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 8 a la señora María Miriam Deluca, personal administrativo titular de la Escuela Secundaria Nº 37 “Manuel Belgrano” del Departamento Paraná, a partir del 1º de enero de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de 1 de enero de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4261 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.387 del Consejo General de Educación, de fecha 20 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en diferentes instituciones del Departamento Tala, conforme lo dispuesto en la Resolución 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 1.387/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección, mediante el Departamento Presupuesto del

Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4262 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.773 CGE, de fecha 8 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 6 a la señora Carolina Magdalena Ernst, personal administrativo titular del Instituto de Formación Docente Continua “María Inés Elizalde” del Departamento Gualeguaychú, a partir del 10 de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Superior, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3873 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Foro de hábitat para la elaboración de un anteproyecto de ley - Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Entre Ríos, los días 12 y 13 de octubre del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma de $ 167.850,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3893 MCyC

RATIFICANDO ACTUACIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión promovida por la Secretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, atento al vencimiento del contrato de locación del inmueble que actualmente ocupa en calle Alameda de la Federación Nº 451, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita se considere la renovación de la locación de dicho inmueble ya que se encuentra en buen estado de conservación y tiene adecuada distribución de los espacios, lo que permite el correcto desempeño de las tareas que se desarrollan en dicho organismo. Asimismo, se argumenta que la renovación evitaría erogaciones derivadas de la mudanza y demás gastos, producto del traslado de la secretaría, más aun teniendo en cuenta la existencia de equipos instalados que requieren especial tratamiento; y

Que luce aceptación de renovación de contrato de parte de la locatario, con nuevo monto de canon locativo; y

Que obran en autos resoluciones de llamado y adjudicación del contrato de locación vencido, avisos de vencimiento de Tasa General Inmobiliaria y de Impuesto Inmobiliario, plano del inmueble y copia de plano catastral; y

Que obra Resolución Nº 4.656/16 CTP e informe de tasación del Consejo de Tasaciones de la Provincia, por la que se establece en pesos veintitrés mil cuatrocientos ($ 23.400,00) el valor locativo mensual del inmueble ubicado en Alameda de la Federación Nº 451, de esta ciudad, ofertado por la señora María del Huerto Ghiggi, y por el término de doce meses; y

Que la Fiscalía de Estado indica que el propietario del inmueble debe conformarse con la tasación efectuada por el organismo competente y que se dé cumplimiento con la Directiva Nº 1 del señor Gobernador, del 14.1.16; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha efectuado dictamen de competencia; y

Que la Escribanía Mayor de Gobierno confecciona Proyecto de Protocolización de contrato de locación del inmueble; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, confeccionando volante de reserva preventiva del gasto e informe, debidamente intervenidos por el señor contador auditor delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde encuadrar el gasto en las disposiciones del artículo 17º, inciso b) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 118º quater del Decreto 4.290/13 MEHF, modificatorio del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase lo actuado en la renovación del contrato de locación del inmueble propiedad de la señora María del Huerto Ghiggi, DNI Nº 18.459.416, donde actualmente funcionan las oficinas de la Secretaría de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1.7.16, con opción a prórroga por doce (12) meses más a favor del Estado, por un valor de canon locativo mensual de pesos veintitrés mil cuatrocientos ($ 23.400,00), de acuerdo a lo manifestado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia a fojas 20/21, el cual asimismo se aprueba por este mismo acto, obrando adjunto como anexo, con once cláusulas y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrese el gasto en las disposiciones del artículo 17º, inciso b), del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 118º quater del Decreto 4.290/13 MEHF, modificatorio del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 984 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la señora María del Huerto Ghiggi, DNI Nº 18.459.416, lo estipulado en el artículo 1º del presente, previa presentación del certificado de libre deuda según Resolución Nº 16/12 de ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4022 MPIYS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2542 MPIyS de fecha 01 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar la convocatoria para realizar el llamado a licitación pública, a los fines de contratar la ejecución de la obra "Ampliación, refacción y reparación del edificio Escuela de Educación Técnica N° 68 "Prof. Facundo Arce" - Seguí - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de $ 27.612.455,33 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2016, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 125 SSAyC de fecha 24 de agosto de 2016; y

Que teniendo en cuenta la nueva metodología de redeterminación de precios aprobada por Decreto N° 2715/16 MPIyS y rectificado mediante Decreto Nº 3264/16 MPIyS, mediante Resolución N° 203/16 SSAyC se procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de octubre de 2016, por la suma de $ 29.570.814,65, incorporándose en dicha norma legal los requisitos previstos por dicho nuevo régimen; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 200.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, incluyeron la presente obra en el proyecto de presupuesto 2017; y

Que para regularizar la presente situación, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 2542 MPIyS de fecha 1 de septiembre de 2016 y autorizar a efectuar el llamado a licitación pública, conforme a la Resolución Nº 203 SSAyC de fecha 07 de diciembre de 2016; y

Que han tomado intervención, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPIyS;

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2542 MPIyS de fecha 1 de septiembre de 2016, por los motivos expresados en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Ampliación, refacción y reparación del edificio Escuela de Educación Técnica N° 68 "Prof. Facundo Arce" Seguí, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones quinientos setenta mil ochocientos catorce con sesenta y cinco centavos ($ 29.570.814,65) en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de octubre de 2016, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 203 SSAyC, de fecha 7 de diciembre de 2016.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 5º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, incluyeron la presente obra en el proyecto de presupuesto 2017.

Art. 6º — Impútase a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 34 - Actividad 00 - Obra 56 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 09, del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4028 MPIYS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 2.166.960,66, con destino la obra "Restauración, puesta en valor y ampliación Escuela N° 1 "Francisco N. Laprida" - Victoria - Departamento Victoria".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 - ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 1 "Francisco N. Laprida" del Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planea miento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela N° 1 "Francisco N. Laprida" del Departamento Victoria, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4029 MPIYS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 1.700.000, con destino la obra "Reestructuración para consultorios externos y administración, ampliación área de internación y servicios de apoyatura Hospital "Gregoria Pérez" San Gustavo, Departamento La Paz", a los efectos de dar continuidad a la obra.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 - ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la asociación cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios,

debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4030 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Dirección General de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 20.000.000, a fin de readecuar el plan de obras públicas del organismo para reforzar partidas; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la citada dirección confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Hidráulica, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos veinte millones ($ 20.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4059 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 2.587.971, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y uno ($ 2.587.971), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General, del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4068 MPIYS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cual se tramita la aprobación del Convenio Marco entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Tecnológica Nacional denominado Convenio de Mutua Cooperación y Asistencia Reciproca suscripto el 27 de octubre de 2016 entre el señor Gobernador de la Provincia, asistido por el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribió a los fines de brindar cooperación y asistencia tendiente al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, consultoría, soporte, intervención y/o revista, proyectos de asistencia técnica o cualquier otra actividad que “La Provincia” le proponga a “La Universidad”; y

Que las actividades a instrumentarse deberán precisar los alcances y objetivos de las tareas a realizar, plazos, obligaciones, financia miento y contribución de cada una de las partes debiendo suscribirse a tales efectos Convenios Específicos Complementarios; razón por la cual resulta procedente autorizar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a suscribir los mismos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Convenio Marco de Mutua Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Tecnológica Nacional, el que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo manifestado en los considerandos.

Art. 2º — Autorizase al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a suscribir Convenios Específicos Complementarios, conforme lo establece el convenio marco aprobado por el artículo 1° de la presente norma legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4069 MPIYS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la U.T.E conformada por las empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L., en su carácter de contratista de la obra “Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra fue adjudicada por Decreto N° 2256/14 MPIyS a la U.T.E. conformada por las empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L. por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 12 -período marzo/16; y

Que de fs. 1 a 3, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fs. 14 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 18 y 19, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés “es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor” (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980. pág. 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fs. 21 Anexo I y a fs. 22 y 23 el resultado del cálculo de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 1.327,28; y

Que a fs. 28 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora delegada; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias, como asimismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 12 período marzo/16, correspondientes a la obra: “Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos”, ejecutada por la U.T.E. conformada por las empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Admi-

nistrativo Contable del MPIyS, por la suma total de pesos un mil trescientos veintisiete con veintiocho centavos ($ 1.327,28), en concepto de intereses moratorias, y que como Anexo I integra el presente decreto, por pago fuera de termino de los certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 12 - período marzo/16, correspondientes a la obra: "Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz - Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la U.T.E. conformada por las empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L..

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la U.T.E. conformada por las empresas Verco S.A. - ECO Ingeniería S.R.L., la suma de pesos un mil trescientos veintisiete con veintiocho centavos ($ 1.327,28), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2° del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pando Godofredo Antonio; Pando Oscar Humberto Paulino; Pando Clelia Evangelina; Pando Norma Elida Ana y Pando Perla Erit María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18058, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO ANTONIO PANDO, MI 5.861.768, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Federal, Departamento Federal, en fecha 03/12/1976, OSCAR HUMBERTO PAULINO PANDO, MI 2.087.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, en fecha 26/04/1995, CLELIA EVANGELINA PANDO, MI 3.244.734, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/06/2008, PERLA ERIT MARIA PANDO, MI 0.578.103, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/09/2012, y NORMA ELIDA ANA PANDO, MI 0.578.100, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/03/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016392 3 v./22.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cespedes Norma Beatriz; Alvarez Ramón Arnaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17345, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ CESPEDES, MI 4.543.172, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de diciembre de 2002; y de RAMON ARNALDO ALVAREZ, MI 5.939.586,vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de septiembre de 2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016432 3 v./23.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Alfredo Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ROGELIO FERRARI, MI 8.287.482, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en San José, en fecha 10 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016434 3 v./23.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Müller Alberto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15452, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO RICARDO MÜLLER, MI 5.941.474, fallecido en Crespo el 26 de julio de 2.015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016435 3 v./23.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gnoseni Gladys Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS RAQUEL GNOSENI, MI 3.198.747, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016443 3 v./23.6.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Barchi Italo José; Barchi Lelia Inés; Barchi Neri Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13508-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Doña LELIA INES BARCHI, DNI N° 2.342.345, argentina, mayor de edad, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, en fecha 31 de enero de 2010; Don NERI DOMINGO BARCHI, DNI N° 8.419.541, argentino, mayor de edad, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30 de julio de 2013; Don ITALO JOSE BARCHI, DNI N° 5.820.929, argentino, mayor de edad, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, en fecha 19 de octubre de 2015.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 11 de abril de 2017. Vistos: "Considerando:.. Resuelvo:... 3) publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de mayo de 2017 – **Mariano G. A. Guy,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00016384 3 v./22.6.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, interina, en autos caratulados "Aguiar César Saturnino - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.080), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don AGUIAR CESAR SATURNINO, D.N.I. N° 11.223.915, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos, en fecha 13 de septiembre de 2013.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 10 de abril de 2017.. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento

del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 18 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016385 3 v./22.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tornour "Cumbeto Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13733-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don LUIS MARIA CUMBETO, DNI N° 10.278.922, nacido en Colón el 21 de septiembre de 1952, fallecido en fecha 02 de diciembre del 2016, en Colonia Villa Elisa, Departamento Colón, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de diez (10) días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: Colón, 29 de mayo de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citan-

do a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 07 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016409 3 v./22.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS RUSSO, de nacionalidad argentino, identificada con DNI N° 5.808.567, con último domicilio en Emilio Gouchón N° 511 de Colón; E.R., vecino que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 23 de julio de 2012, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Russo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.736, año: 2017.

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de mayo de 2017...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 07 de junio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016411 3 v./22.6.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Maschio, Omar Delfor s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8128), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don OMAR DELFOR MASCHIO, DNI N° 8.039.747, fallecido en esta ciudad el 25 de noviembre de 2011, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 7 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Delfor Maschio, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Diego Luis Esteves, Juez Int."

Concordia, 09 de junio de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016410 3 v./22.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Morales García, Pedro Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9289, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PEDRO ORLANDO MORALES GARCIA, DNI 5.791.685, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, y fallecido en Lomas de Zamora (Bs.As), el 15 de julio de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2017. 1-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Orlando Morales García, DNI 5.791.685, fallecido en fecha 15/07/2016 en Lomas de Zamora (Bs.As). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta(30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 07 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016412 3 v./22.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle B. Mitre N° 28, Segundo piso, de la ciudad de, Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez subrogante), Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Ana María Noguera (secretaria), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA RAQUEL MEDINA, DNI N° 12.426.028, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida el día 8 de febrero del año 2.017 en la ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Medina, Silvia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9.362, iniciado el 28 de marzo de 2.017, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 31 de mayo de 2017. 1.- Tener (...). 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Silvia Raquel Medina, DNI N° 12.426.028, fallecida en fecha 08/02/2017 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése (...). 5.-Líbrese (...). 6.-Mandar (...). 6.- Tener (...) 7.- Cítese (...). 8.-Cumpliméntese (...). Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 06 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016413 3 v./22.6.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ISIDORO CHIAVERO, DNI N° M5.805.018, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 01 de septiembre de 2016, para que comparezcan en los autos "Chiavero, Juan Isidora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7865).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 10 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Isidoro Chiavero, DNI N° M 5.805.018, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016415 3 v./22.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita en los autos caratulados "Graziano, Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7898, por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. PEDRO GRAZIANO, DNI N° 5.813.402, fallecido ab intestato en la ciudad de Concordia el día 24 de enero del 2017, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 29 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1-Tener por presentada a Inés Beatriz Graziano, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Georgina Galimberti, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.- 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible enforma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 08 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016416 3 v./22.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Mariano Luis Velasco, de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pagola José Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4567/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MARTIN PAGOLA, DNI M 8.420.073, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Susana María Tonelli de nacionalidad argentino, hijo de José Orlando Pagola y de Blanca Ester Sánchez, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el día 16 de agosto de 1947 y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, en fecha 24 de febrero de 2017, estando su último domicilio real en calle Chile 1694 de la ciudad de Chajarí, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Chajarí, 24 de mayo de 2017.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" del señor José Martín Pagola, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Concordia, 07 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00016417 3 v./22.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la

Dra. Estela B. Mendez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Leal, Luis Herminio y Ger, María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 9302, año 2016, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 23/06/1988 de LUIS HERMINIO LEAL, argentino DNI N° 2.668.630 y del fallecimiento ocurrido el día 01/12/1998 de MARIA ELENA GER, argentina, DNI N° 3.408.060, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 7 de abril de 2017. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Herminio Leal, DNI N° 2.668.630, fallecido en fecha 23/06/1988 y de María Elena Ger, DNI N° F3.408.060, fallecida en fecha 01/12/1998 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo,sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006).- 6.-... 7.-... A lo demás, oportunamente." Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016437 3 v./23.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Frank Daniel y Wolemberg Erna s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12817", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de DANIEL FRANK, MI N° 5.861.645 y ERNA WOLEMBERG, MI N° 5.412.571, vecinos que fueran de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos el día 23 de setiembre de 2012 y el 12 de enero de 2017, respectivamente, en Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016441 3 v./23.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martinelli Olga Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10932", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: OLGA NELIDA MARTINELLI, MI 2.354.213, fallecida el día 21 de abril de 2016 en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016429 3 v./23.6.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "López Juana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5121, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA LOPEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 21/01/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 03 de mayo de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016383 3 v./22.6.17

SUCESORIOS

NUEVO

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ficher Alberto Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL FICHER, MI 5.904.747, fallecido en Paraná el 19 de enero de 2.017 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016450 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez subrogante Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Clemente Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22894, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENTE SALVADOR ALBORNOZ, DNI. N° 7.890.717, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/06/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de junio de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016458 1 v./22.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Nelly Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ ALBORNOZ, MI 5.341.173 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21-10-2014. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00016467 1 v./22.6.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vergara Manuel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nro. 292/402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ANGEL VERGARA, DNI 10.824.561, con último domicilio en calle Las Yarus s/n de Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia, el 01 de abril de 1985. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016469 3 v./26.6.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schönhals Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA SCHÖNHALS, MI 5.373.387, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de marzo de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016484 3 v./26.6.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Masuquin Nélida Luisa y Schifitto Rubén Alberto s\ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19386, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO SCHIFITTO, MI 5.952.847, fallecido en Paraná, en fecha 21/12/2016 y NELIDA LUISA MASUQUIN, 6.292.984, fallecida en Paraná, en fecha 06/11/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016487 3 v./26.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bupo Oscar Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15657, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR HUMBERTO BUPO, MI 5.569.302, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016489 3 v./26.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial, Secretaria del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Altamirano, Severo Serviliano; Jaime de Altamirano, Elida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11988), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don SEVERO SERVILIANO ALTAMIRANO, DNI 1.717.559, fallecido el 08/06/1975 y doña ELIDA JAIME, DNI 5.051.801, fallecida, el 24/01/1988, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 16 de febrero de 2017. Visto... Resuelvo: 1.-...- 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Severo Serviliano Altamirano, DNI N° 1.757.559 y de Elida Jaime de Altamirano, DNI N° 5.051.801, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o

a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de abril de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016453 3 v./26.6.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "González Odilia Elvira y Berón Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 4572/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos quíenes se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, ODILIA ELVIRA GONZALEZ, DNI 5.037.205, con último domicilio en calle San Antonio 4665 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecída en Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, en fecha 30 de agosto de 2016, y CARLOS BERON, MI 05.767.903, con último domicilio en Stampa 3175 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, el día 4 de octubre de 1992.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de mayo de 2017....Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente,a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Odilia Elvira González y el Señor Carlos Berón, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos./os que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 09 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016475 3 v./26.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Navarro, Oscar Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13234/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ERNESTO NAVARRO, DNI N° 11.686.377, fallecido el día 19 de abril de 2017, en ciudad de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de junio de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...., facultándose a la Dra. Stefania A. Irungaray y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de junio de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016480 3 v./26.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echazarreta Hilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6578, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HILDA BEATRIZ ECHAZARRETA, Documento Nacional Identidad N° 4.923.718, fallecido el día 01 de marzo de 1998, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016476 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circscunscripcion de Gualeguaychú, doctor Marcelo José Arnolfi en los autos caratulados "Moreno María Ramona y Ríos Pablo Marcial s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10755, cita Y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA RAMONA MORENO, MI N° 5.493.449, domiciliada en calle Nagera y 3 de Caballería, de la ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera el día 02/11/2012 y don PABLO MARCIAL RIOS, DNI N° 5.859.077, domiciliado en calle L. de la Torre N° 465, de la ciudad de Gualeguaychú, lugar en el que falleciera el día 11/04/2016, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hara por tres veces.

Gualeguaychú, 19 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016478 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6548, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS MULLER, Documento Nacional Identidad N° 8.287.062, fallecido el día 28 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016479 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Villar Alicia Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.849, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llamada: ALICIA GRACIELA GARCIA VILLAR, DNI N° 11.550.730, con último domicilio en calle Galeano N° 2247, de la localidad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 14 de octubre de 2016, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016481 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benitez Cándido y Lemas Magdalena Domiciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6549, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CANDIDO BENITEZ, MI N° 1.944.472, fallecido el día 27 de octubre de 1974, y MAGDALENA DOMICIANA LEMAS, LE N° 0.894.768, fallecida el día 22 de mayo de 2001, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016485 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bidegain José María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10925, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain llamado: JOSÉ MARíA BIDEGAIN, DNI 8.078.286, fallecido el día 07 de septiembre de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016491 3 v./26.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Correa Daniel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5046, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL PEDRO CORREA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/09/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 20 de marzo de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016460 3 v./26.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Cardoso Raúl Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5191, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ISMAEL CARDOSO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/10/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de junio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016468 3 v./26.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, en autos caratulados: "Guerrero Mateo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7553/17), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don MATEO GUERRERO, DNI N° 0.570.792, vecino que fuera de la localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, cuyo fallecimiento se produjo en la localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, en fecha 8 de marzo de 1972.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2017. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). (...) Notifíquese. Firmado. Dr. Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Uruguay, 28 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016472 1 v./22.6.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada; Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Olazagoitia Manuel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13.216, año 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ERNESTO OLAZAGOITIA, MI N° 5.913.090, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER) el día 14 de julio del año 2016.

Victoria, 06 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016486 3 v./26.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Dionicius Juan Carlos y Tutau Rafaela Silvia Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4795, cita y emplaza por eltérmino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIONICIUS, MI N° 5.819.685, fallecido en Concordia el día 31/08/2013, con último domicilio esta ciudad de Villaguay y de Rafaela Silvia Angélica,Tutau, MI N° 3.941.197, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 19/09/2014. Publíquese por un día.

Villaguay, 01 de junio de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00016474 1 v./22.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a ABEL VICENTE SIRI y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Club de Empleados Municipales de Villa San José c/ Siri Abel Vicente y otros s/ Ordinario escrituración", Expte. 13533-16, cita y emplaza a ABEL VICENTE SIRI e IRMA CRISTINA AGUILERA, y/o a sus herederos y/o sucesores para que en el plazo de 15 días comparezcan y contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de mayo de 2017. Atento a lo informado por el Registro de Juicios Universales a fs. 81/82, de conformidad con lo manifestado en el escrito inicial y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese a Abel Vicente Siri y a Irma Cristina Aguilera y/o a sus herederos y/o sucesores, para que dentro del término de quince días comparezcan y contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 de la ley de forma. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad. Firmado Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016457 2 v./22.6.17

— — —

CONCORDIA

a MIRTA TERESITA SILVA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7325/16 caratulado "Palacios, Walter Daniel / Silva, Mirta Teresita s/ Su denuncia reciprocas"; se cita y emplaza a MIRTA TERESITA SILVA, de 24 años, Documento Nacional Identidad 36.599.846, estado civil soltera, profesión ama de casa, nacida el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Las Palmeras y Feliciano, Concordia; para que en el término de cinco dias (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017.- Visto: Las tareas investigativas realizadas hasta el momento; Considerando ... Dispongo: 1. 2.- Disponer citación mediante edictos, a los imputados Mirta Teresita Silva y Walter Daniel Palacios a fin de recibirles declaración e imputado, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley.- 3.- Solicitar antecedentes por secretaria y al R.N.R.- Fdo. Germán D.C. Dri, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de junio de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13510 5 v./22.6.17

— — —

a WALTER DANIEL PALACIOS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7325/16 caratulado "Palacios, Walter Daniel / Silva Mirta Teresita s/ Su denuncia reciprocas"; se cita y emplaza a WALTER DANIEL PALACIOS, de 37 años, Documento Nacional Identidad 27.618.535, estado civil soltero, profesión vendedor ambulante, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Avda. San Lorenzo y La Rioja, Concordia, para que en el término de cinco dias (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2017.- Visto: Las tareas investigativas realizadas hasta el momento. Considerando:.... Dispongo: 1. ... 2.- Disponer citación mediante edictos, a los imputados Mirta Teresita Silva y Walter Daniel Palacios a fin de recibirles declaración de imputado, previa designación de abogado defensor y con las formalidades de ley.- 3.- Solicitar antecedentes por secretaria y al R.N.R. Fdo. Germán D.C. Dri, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de junio de 2017 – **Daniela Montangie,** secretaria.

13511 5 v./22.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE ANTONIO SILVA

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Sebastián Gianello, Secretaria a cargo del actuario, hace saber que en los autos caratulados "Vera Aida Griselda c/ Silva Jorge Antonio y otra s/ Cobro de pesos", N° 15009, se ha dispuesto publicar el presente edicto, por el lapso de dos días, a los fines de citar al Sr. JORGE ANTONIO SILVA, DNI 10.845.765, para que comparezca en el plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente en juicio - Art. 31 CPL. Fdo. Dr. Sebastián Gianello, Juez del Juzgado del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay.

C. del Uruguay, 8 de junio de 2017 – **Juan Guido Luciano,** secretario supl.

13524 2 v./22.6.17

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a JUAN CARLOS COSTICH

La Sra. Juez de Paz de S.J. de Feliciano, Dra. Beatriz A. Terzano, Secretaría única del Dr. Bruno L. Martínez, en los autos "Fisco de Entre Ríos - Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Costich, Juan Carlos - Monitorio apremio", N° 1408, F. 147, Año 2017, cita y emplaza por el término de ley contados a partir de la última publicación a JUAN CARLOS COSTICH, DNI N° 27.496.032, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Rivadavia y E. Duarte de Perón, de S.J. de Feliciano, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento designar defensor de ausentes para que lo represente.

La resolución que lo ordena dice sumariamente: "San José de Feliciano, (ER), 11 de mayo de 2017. - ... Cítese por edictos al demandado Juan Carlos Costich, DNI N° 27.496.032, los que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en una emisora de radio de mayor audiencia de esta ciudad, para que dentro del término de Ley, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos a tomar intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz A. Terzano, Juez de Paz suplente-".

S.J. de Feliciano, 15 de junio de 2017 – **Bruno Lautaro Martínez**, secretario int.

F.C.S. 502-00016490 2 v./23.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a LEONARDA FLORES y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Ruiz Filemon y/o Felimon s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6706, F 166, Lº VII, Año 2013), cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. LEONARDA FLORES y/o sus herederos y/o sus sucesores, a fin de que comparezcan a tomar intervención y proceda a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de tenérsela por aceptante en caso de silencio.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 6 de febrero de 2017. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 143, 144 y 145 del CPCC, citese por edictos a la Sra. Leonarda Flores y/o sus herederos y/o sus sucesores, por intermedio del Boletín Oficial y en un diario y/o medio radial con alcance en la localidad del último domicilio de la citada, en la forma y término de ley, a fin de que comparezca en el plazo de diez días a tomar intervención y proceda a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de tenérsela por aceptante en caso de silencio. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente". La citación deberá publicarse por un (1) día, conforme lo dispuesto por el Art. 2340 del CCCN.

C. del Uruguay, 2 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016471 1 v./22.6.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Héctor Bruno
Matr. 546

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo

N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, suplente, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, comunica por tres veces que el martillero Héctor Bruno, Mat. 546 rematará en el juicio "Gamboa, Julio y otro c/ Itaku SRL - Cobro de pesos (Expte. N° 3463) s/ Ejecución de sentencia (Expte. N° 4107)".

Las resoluciones que así lo ordenan a fs. 134, 136 y vta., 161 y vta., 162 y 164 y vta. Las mismas en sus partes pertinentes establecen lo siguiente: "Concordia, 10 de abril de 2017 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, de propiedad del ejecutado, Itaku S.R.L. inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo matricula N° 135.292, plano N° 65.694, partida municipal N° 66.630, provincial 156.091, Departamento Concordia, Lote 2, Sección Concordia Urbana, domicilio parcelario calle Caranday esquina Hornero ... Notifíquese.- Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3 suplente Concordia".

Y "Concordia, 21 de abril de 2017 ... Resuelvo: 1.- Señalar a fin de la venta en subasta pública ordenada a fs. 134, el día 6 de junio de 2017, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador. .. Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Y "Concordia, 24 de mayo de 2017 ... Resuelvo: ... 2°) Establecer como base de la subasta el importe de valuación fiscal confeccionado por ATER (cfr. fs. 76/78) que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 05/100 ($ 4.472.671,05), conforme lo expuesto en el considerando, y a sus efectos ... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Y "Concordia, 30 de mayo de 2017 ... Resuelvo: 1.- Señalar nueva fecha de subasta ordenada a fs. 134 pto. 2 el día 28 de junio de 2017, a las 11,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. .. 3.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallara en condiciones de tomarla (Art. 1°) Ley Provincial 3249 y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Según mandamiento de constatación de fs. 166, el inmueble a subastarse con domicilio sito en las calles Camanday esquina Hornero al número 4711 de la Avenida Monseñor Rosch de esta ciudad de Concordia.

El inmueble consta de cuatro (4) edificios, de los cuales dos (2) de ellos se componen de ocho (8) departamentos para fines turísticos y otro edificio está compuesto por tres (3) departamentos para fines turísticos. En tanto el restante edificio se compone por un departamento y parte social del complejo con sector operativo. Todo enmarcado en un sector de parque con piscina, con servicios de luz, agua y cloacas.

Todo de buen estado de construcción. Un departamento se encuentra ocupado por el señor Jorge Aguirre, DNI N° 7.871.546, quien lo hace como propietario, y otro departamento por el Sr. Matías Davanzo, quien vive junto a su esposa y sus dos hijos y lo hace como comodatario sin exhibir documentación alguna. El expediente podrá ser examinado por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno después de la subasta.

Es obligación del comprador abonar el 10% en concepto de seña con más el 4% de comisión del martillero. Para el caso que la fecha de subasta fuera inhábil, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora, siempre en la Sala de Remates, sita en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia.

Exhibición del bien los días 26 y 27 de junio de 9 a 12 horas, y de 16 a 18 horas. Convenir con el martillero con domicilio en Bd. San Lorenzo 234 (O), o al Tel. 4218611 - Cel: 03454 156266091.

Concordia, 15 de junio de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

13525 3 v./23.6.17

— — —

DIAMANTE

Por Gustavo Alberto Agasse
Matr. 881 COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de Manuel Alejandro Ré, abogado, ha dispuesto que en los autos "Banco Patagonia SA c/ Sucesores de Guido Víctor Airaldi SA y otros s/ Ejecución hipotecaria", Expte. N° 11.448, el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse, matrícula 881 COMPER, subaste, en presencia del actuario, al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos un millón trescientos ochenta y dos mil setecientos veintiséis con once centavos ($ 1.382.726,11), el inmueble matrícula N° 105.762, plano de mensura N° 29.135, superficie 2.326 Has, 18 As. 91 Cs., Lote 2, Partida Provincial N° 3-116.937-2, sito en Isla del Pillo, Islas de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, hoy de titularidad del fiduciario del fideicomiso "Los Hermanitos" (CUIT N° 30-71407492-6) ver fs. 216/217 del juicio referido.

Lugar y fecha: La subasta se llevará a cabo en la galería del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, donde también funciona el Juzgado de Paz, ubicado en calle San Martín N°526 de la ciudad de Diamante, el día jueves 27 de julio del corriente año a las 10:00 horas.

Modo de venta: En el acto del remate, quien resulte comprador deberá en dicho acto abonar el diez por ciento (10%) del valor de compra, en concepto de seña, honorarios del martillero (4%), el impuesto de sellos provincial pertinente al acto de venta, y el saldo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art.570 del Cód. citado. Serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1415 y 1424 del C.C.) y el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, (Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006).

Se deja constancia que no se admitirá la compra en comisión conforme lo dispuesto en el Art. 584 bis, inciso 7°) del CPCC. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Títulos: títulos agregados en autos de fs. 215/217, 223/226, 228/230. Estado de deudas: existen informes de ATER a fs. 245, que se actualizarán. Estado de ocupación: en el inmueble existe un puesto, el que estaría habitado por dos personas que dicen trabajar en ella en carácter de puesteros.

Se observan algunos animales en el lugar (chivos y ovejas), también existe una vivienda en regular estado de conservación, todo según surge del mandamiento obrante a fs. 253/255. Se hace saber que los interesados podrán consultar el expediente por mesa de entradas en este Juzgado, a fin de interiorizarse del estado del mismo y demás datos allí existentes.

Publicación: la publicación de edictos se efectuará con seis (6) días hábiles previos a la subasta según lo dispone el Pto. 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. El mismo podrá ser visitado libremente los días 24, 25 y 26 de julio. Por mayor información consultar con el martillero en calle Serrano N° 252 ó al Tel. 0343 154063608 – gusagasse@yahoo.com.ar, Diamante, Entre Ríos

Diamante, 16 de junio de 2017 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016445 2 v./22.6.17

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "Gauna, María Elena y otros c/ Soto, José Alberto y/o herederos s/ Usucapión", Expte. N° 12109, cita a José Alberto Soto, DNI 8.039.196 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: ubicado en la planta urbana de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Manzana N° 2095 (11 Norte - 18 Este), con domicilio parcelario en Avenida Chajarí 1171, con una superficie de 466,00 m2, plano de mensura 69506, Partida Provincial N° 02-158768/6 y Partida Municipal N° 68707; tiene los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: línea edificada 1-2 al rumbo Sur 77° 18' Este de 46,60 metros linda con Afronio D. Soto;

Al ESTE: línea edificada 2-3 al rumbo Sur 13° 00' Oeste de 10 metros linda con Juan Elso González;

Al SUR: línea edificada 3-4 al rumbo Norte 77° 18' Oeste de 46,60 metros linda con Dolores R. de Modernell;

Al OESTE: línea amojonada 4-1 al rumbo Norte 13° 00' Este de 10 metros linda con Avda. Chajarí, inscripto en el Registro Publico Concordia el 31/08/1950 Tomo 63, Folio 616, Finca 13.588, Propiedad Concordia Urbana; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. La documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2017 - Resuelvo: .. 2. Tener por promovido por María Elena Gauna, María Florencia Soto y Rita María José Soto juicio ordinario de usucapión contra Jorge Alberto Soto, en la forma y por los motivos aludidos. 3. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, al demandado José Alberto Soto y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 669 Inc. 3°) CPCC- ... - 6. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 7. Conste que el Dr. Juan Diego Rovira tiene facultad de diligenciar los despachos ordenados. A lo

demás, oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de junio de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016488 2 v./23.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dr. Leonardo Portela, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Frias Mario Alcides c/ Garra de Teglia María Paz y otra s/ Usucapión", Expte. N° 6399, se cita y emplaza por un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente que se hará por dos (2) días conforme a lo dispuesto por el Art. 329, del CPCC, a doña María Paz Garra de Teglia y Lucila Patricia GARRA de Loza y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sujeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Sección 3°, Planta Urbana, Manzana N° 595, con domicilio parcelario en calle Buenos Aires N° 723, Plano de Mensura N° 75.079, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrados (362,65 mt2), comprendido dentro de los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: Linda según recta (1-2) al rumbo N- 87° 42'- E de 9,90 con calle Buenos Aires;

Al ESTE: Linda según recta (2-3) al rumbo S-1° 11'- E de 36,80 m. con Héctor Raúl Robles hasta los 22,75 m., luego con José A. Lonardi.

Al SUR: linda según recta (3-4) al rumbo S-88° 59'- O de 9,87 m., con Mario Abel Melchiori;

Al OESTE: linda según recta ((4-1) al rumbo N- 1° 14'- O de 36,5 m., con Víctor Angel María Ghio; Partida N° 149.436, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, al Tomo 72, Folio 2867, Dominio Urbano; quienes deberán comparecer a juicio en el plazo indicado.-

El auto que ordena esta medida dispone: "Gualeguaychú, 20 de febrero de 2017. - ... Atento juramento manifestado por la actora, de conformidad a los dispuesto por el Art. 329 del CPCC, citese por edictos a las titulares registrales María paz Garra de Teglia y Lucila Patricia Garra de Loza, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el termino de quince (15) días a contar desde la última publicación, la que se efectuara por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.- ... Fdo: Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial N° 3".

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016477 2 v./23.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría de la Dra. Caria Gottfried y en los autos caratulados "Molares María Nieves y otros s/ Usucapión" Expte. N° 4765/17, cita y emplaza durante dos veces y por el termino de quince días a partir de la última publicación del presente, a todos quienes se consideren con derecho al inmueble urbano sito en calle Sarmiento N° 1061, Manzana N° 105, del plano catastral de esta ciudad, el que según plano de mensura N° 18074 consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres con 57 m2. (443,57 m2.) dentro de los siguientes limites linderos a saber:

NORTE: Manuel Díaz, mediante línea recta 1-2 de 89° 08' E. de 41,65 metros;

ESTE: Suc. Tramontina, mediante línea alambrada de 0° 52' O de 10,65 mts.;

SUD: mediante línea edificada de 89° 08'0 de 41,65 mts. con Domingo Orosman Díaz y José Verbawede; y

OESTE: calle Sarmiento mediante línea edificada 0° 52' E. de 10,65 mts. para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc.3 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente con el que se seguirá los tramite de la causa. - Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC. Firmado Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 7 de junio de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00016492 2 v./23.6.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Galarza Rosa Elizabeth s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2790, en fecha 07/06/2017 se ha declarado la quiebra de ROSA ELIZABETH GALARZA, DNI 13.631.979, CUIL 27-13631979-0, con domicilio en calle Don Bosco N° 1118 -esquina Scapelatto-, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan, con domicilio constituido en calle Alem N° 665, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/08/2017 inclusive.

Se han fijado los días 27/09/2017 y 10/11/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de junio de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006708 5 v./28.6.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arevalo María Belén s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2782, en fecha 07.06.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA BELEN AREVALO, DNI Nº 35.709.283, CUIL 27-35709283-9, con domicilio en calle Bouchard s/n, Barrio Mosconi, Manzana E, Casa 3, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 780 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.08.2017 inclusive.

Se han fijado los días 22.09.2017 y 07.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 16 de junio de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006709 5 v./28.6.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 6409 caratulados: "Frank Jorge Alejandro - Robo s/ calificado (denunciante Alvarez Marta Delia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Alejandro Frank.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I.- Declarar a JORGE ALEJANDRO FRANK, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa y condenarlo a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, pena comprensiva de la de dos (2) años de cumplimiento condicional dictada en fecha 29/10/2015 por el Sr. Juez de Garantías Nº 4 de esta ciudad Dr. Mauricio Mayer en los autos "Frank Jorge Alejandro s/ Robo agravado", Legajo N° 2541, condicionalidad que se acordó revocar por la presente (Arts. 166 Inc. 2º, 42 y 45, 40, 41, 27 bis y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná. ...

III.- Interesar al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la inmediata evaluación el del Sr. Jorge Alejandro Frank a través del equipo interdisciplinario a los efectos de determinar la procedencia de continuar el tratamiento contra la adicción a las drogas que se encuentra realizando, con la finalidad de que no se frustre dicho tratamiento.

IV.- ... Fdo.: Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Jorge Alejandro Frank, es DNI N° 37.223.172, domiciliado en Barrio Toma Nueva calle El Pacú 17 de la ciudad de Paraná, de 24 años de edad, nacido en Paraná el 15/12/1992, soltero, estudios primarios incompletos, desocupado, hijo de Norma Silvia García y Ricardo Oscar Frank.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticinco de junio de dos mil veinte (25/06/2020).

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13520 3 v./22.6.17

— — —

En los autos Nº 0233 caratulados: "Godoy Carlos Raúl s/ Homicidio simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Raúl Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de Mayo del año dos mil quince ... Resuelvo: I-) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio simple - Art. 79 del Cód. Penal, al imputado CARLOS RAUL GODOY ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.- ... Fdo.: Dr. Elvio Osir Garzón, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1".

El mencionado Carlos Raúl Godoy, es alias "Viejo", DNI 8.356.188, nacido en Paraná el día 25/04/1950, argentino, de 65 años de edad, estado civil soltero, jubilado de la construcción, con domicilio en Barrio Consejo, calle Las Heras Nº 1149 de Paraná, hijo de Asunción Godoy (f) y de Nicacia Albornoz (f), posee instrucción primaria incompleta.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/05/2024 (dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro).

Paraná, 12 de junio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13526 3 v./23.6.17

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 11-I, correspondiente al Legajo N° 092/15, caratulado "Castro Leandro Emanuel s/ Homicidio simple agravado por haberse cometido con violencia contra las personas mediante el empleo de un arma de fuego en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil condicional sin la debida autorización legal agravada", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al primer día del mes de junio del año dos mil dieciséis ... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado al que arribaran el imputado Leandro Emanuel Castro, su defensa técnica y el representante del Ministerio Publico Fiscal, no haciendo lugar, en consecuencia, a las oposiciones formuladas al mismo por los querellantes particulares, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden, a los cuales me remito.

II) Declarar que LEANDRO EMANUEL CASTRO, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple agravado por haberse cometido con violencia contra las personas mediante el empleo de un arma de fuego en concurso real con portación ilegitima de arma de fuego de uso civil condicional sin la debida autorización legal agravada por registrar antecedentes penales por delitos dolosos contra las personas, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dieciséis años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales, declarándolo asimismo reincidente, debiendo cumplir la condena en la unidad carcelaria del Servicio Penitenciario Provincial que oportunamente se determine una vez que la sentencia adquiera firmeza, poniéndolo oportunamente a disposición del Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 41 bis, 45, 50, 55, 79 y 189 bis, Inc. 2do., del Código Penal y artículos 391, 479, 480, 481 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

III) Imponer las costas en su totalidad del legajo a cargo del condenado Leandro Emanuel Castro -Arts. 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

IV) Señalar la audiencia del día 8 de junio de 2016, a las 09:30 horas para dar a conocer la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes. Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquese cómputo de pena counicándose a los organismos correspondientes, y en estado, archívese. Fdo. R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 14 de junio de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13527 3 v./23.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación N° 2017-0282

"Contratación de la obra construcción de una línea en 132 kV entre la Estación Transformadora San José y Villa Elisa, campo de línea en Estación Transformadora San José y obras complementarias en Villa Elisa".

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la ejecución de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisión de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la Contratante y que se detallan en los pliegos técnicos particulares), así como la realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a la construcción de una línea en 132 kV entre la Estación Transformadora San José y Villa Elisa, campo de línea en ET San José y obras complementarias en Villa Elisa.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 13 de junio de 2017 y hasta el día 4 de julio de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 18 de julio de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deberán abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00016399 3 v./22.6.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 12/17

OBJETO: adquisición de motores para equipos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos veinte ($ 463.720).

FECHA DE APERTURA: 12/07/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná - **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00016427 3 v./22.6.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 13/17

OBJETO: adquisición de calzado y ropa de trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ($ 2.464.500).-

FECHA DE APERTURA: 13/07/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná - **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00016428 3 v./22.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 51/2017

OBJETO: adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Planetario de la ciudad de Paraná, Parque Nuevo Humberto C. Varisco, Paraná".

APERTURA: 18 de julio de 2017 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, Güemes 1465, Casa de la Costa, Puerto Nuevo, Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.649.237.

CONSULTAS: Tel. (0343) 4211896.

F. 500-00006710 (O.P. 17067) 3 v./23.6.17

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Ampliación y refacción Escuela Nº 22 "Chacabuco", Alcaraz, Dpto. La Paz
Licitación Pública N° 03/17

Obra autorizada por
Decreto Nº 1472/17 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Ampliación y refacción Escuela Nº 22, Chacabuco, Alcaraz, Departamento La Paz".-

UBICACIÓN: El establecimiento se encuen-

tra ubicado entre las calles Nogoyá, Córdoba, Santiago del Estero y Victoria de la localidad de Alcaraz, Departamento La Paz.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 20 de julio de 2017 a las 11:00 horas, en la "Escuela Nº 22, Chacabuco, Alcaraz, Departamento La Paz".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.106.050,34 (pesos cuarenta millones ciento seis mil cincuenta con 34/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 32.530.463.05 (pesos treinta y dos millones quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y tres con 05/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.100 (pesos cuarenta mil cien con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 06 de Julio de 2017.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 06 de Julio de 2017.-

Carlos Eduardo Vázquez, subsecretario Subsecretaría de Arquitectura y Contrataciones.

F. 500-00006711 2 v./22.6.17

— — —

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalizacion centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el l7 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

SAN SALVADOR

HOSPITAL SAN MIGUEL
Licitación Pública

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 30 de junio de 2017.

LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS: Hospital San Miguel, Tulio González y San Lorenzo, San Salvador, Entre Ríos

CLÁUSULAS PARTICULARES: En cumplimiento de las atribuciones otorgadas por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme al Decreto W 6769/89 de fecha 29 de Diciembre de 1989 del MBSCyE, la Comisión Tripartita del Hospital San Miguel ha resuelto llamar a licitación publica para adjudicar en arrendamiento rural un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, consistente en el campo denominado "La Esperanza", con sujeción al pliego de condiciones generales y demás cláusulas particulares.-

Las propuestas se deberán presentar en las oficinas de la administración del hospital y se abrirán en la fecha y del modo previsto en el pliego, labrándose el acta respectiva.

Por informes y pliego de condiciones los interesados deberán dirigirse al Area de Administración del Hospital San Miguel con domicilio en calles Tulio González y San Lorenzo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos-

El costo del pliego se establece en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

Eleana C. Zambrano, directora Hospital San Miguel.

F.C.S. 502-00016452 2 v./22.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 04/2017

Llámese a licitación pública para la adjudicación de cuatro (4) tractores nuevos, Industria Nacional. Entrega de cuatro (4) tractores en parte de pago (excluyente).

VALOR DEL PLIEGO: $ 4000 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 11/07/2017 - 10 horas

Caseros, 13 de junio de 2017 – **Alejandro A. Farías,** presidente municipal; **Adriana A. Larrea,** secretaria municipal.

F. 500-00006707 5 v./26.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 16/2017

OBJETO: "Locación de Camión Hidrogrúa", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 30 de junio de 2017.

HORA: 10

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico - Planta Baja - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.100,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 Hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00016420 3 v./22.6.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 14/17

OBJETO: adquisición de repuestos para motores varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno ($ 2.761.451).

FECHA DE APERTURA: 17/07/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 19 de junio de 2017 – **Héctor Hugo Sid**, secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C.S. 502-00016482 3 v./26.6.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 04/2017
Decreto N° 278/17 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública N° 04/2017, provisión de equipos, materiales y mano de obra: "Ejecución centro comunitario red nido y centro de salud en Mza. 113 A de Planta urbana,. 2° Etapa", (consultorios - administración - salón de usos múltiples – aulas - taller-biblioteca), ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día jueves 13 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00). PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones novecientos un mil ciento setenta y seis con 92/100 ($ 4.901.176,92).-

INFORMES: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, junio de 2017 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal; Jorge L. Carballo Tajes, secretario de Gobierno y Hacienda; **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00016483 3 v./26.6.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIORES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 177/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolu-

ción de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado Laboral de la ciudad de Colón, con las siguientes características mínimas:

Localización: en un entorno aproximado de hasta diez (10) cuadras alrededor del edificio de Tribunales.- Disponer de una superficie aproximada de uso de 150 m2 cubiertos o un mínimo de cinco (5) ambientes para destinar a oficinas y espera de público.- Contar con los servicios de energía eléctrica (servicio trifásico), agua potable, telefonia, red cloacal, gas (no excluyentes). Contar con dos (2) sanitarios mínimo.- Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.- Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Julio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar - Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Darío S. Inveninato,** a/c Dpto. Patrimonio, Of. Compras y Asesoramiento.

F.C.Ch. 503-00016006 2 v./22.6.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 138/17
Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para Archivo Judicial, con sede en la ciudad de Paraná, con las siguientes características mínimas:

Localización dentro del radio urbano central (entre Avda. Ramírez, Racedo/Ituzaigó, Concordia/Santiago del Estero, Mitre/Moreno).- Con acceso por calle asfaltada.- Con acceso que permita la entrada de vehículos.- Tener una superficie aproximada de 400 m2 cubiertos, todo en planta baja, tipo salón- y con posibilidad de habilitar 3 (tres) ambientes para oficinas.- Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal (no excluyentes).- Contar con (1) un sanitario, mínimo- Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).-

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.-

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 4 de julio de 2017, a las 11 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos, Cr. Sebastián Inveninato.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones o al Tel. 0343 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Darío S. Inveninato,** a/c Dpto. Patrimonio, Of. Compras y Asesoramiento.

F.C.Ch. 503-00016010 2 v./22.6.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

UNIVERSIDAD POPULAR ELIO C. LEYES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Universidad Popular Elio C. Leyes de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2016-2017, que se llevará a cabo el día martes 30 de junio del corriente año a las 17.00, en el local social de la institución en calle Corrientes 144, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance período 2016-2017 (Cap. IV - Art. 14 de los estatutos)

3 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Venus Caminoa, presidenta; **Susana Cecilia Kühn,** secretaria.

F.C.S. 502-00016426 3 v./22.6.17

— — —

SINDICATO DE LUZ Y
FUERZA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, en cumplimiento de los estatutos vigentes, convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día 28 de julio de 2017 a las 18:00 hs. en la Quinta 20 de Septiembre situada en Gobernador Crespo y Gualeguay, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea.

2 - Designación de autoridades: 1 presidente, 1 vicepresidente y 2 Sec. de actas.

3 - Designación de la comisión de poderes.

4 - Tratamiento de la memoria y balance del ejercicio 01/04/16 al 31/03/17. Informe de la comisión revisora de cuentas. Informe complementario. Resolución.

5 - Determinación de la cuota social.

6 - Cierre de la asamblea.

Sergio A. Menéndez, secretario general; **Blanc Dino**, Sub. de Previsión y actas.

F.C.S. 502-00016430 3 v./23.6.17

— — —

PARTIDO MUNICIPAL
POLITICAS PARA LA REPUBLICA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Partido Municipal Políticas para la República, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de julio del año 2017, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y para las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en la calle 25 de Junio N° 822, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar autoridades del Consejo Superior del Partido "Políticas para la República", un presidente; un secretario general y de relaciones humanas; un tesorero; un secretario de prensa, un secretario de comisiones y un secretario relaciones institucionales.

2 - Sorteo de miembros para el Tribunal de Cuentas y Ética.

3 - Creación del Instituto de Estudio e Investigación, conforme lo establece el articulo 42° de la Ley Provincial N° 5170 y elección de un rector para la organización del mismo.

4 - Designar cuatro afiliados para que firmen el presente acta junto con el presidente y tesorero.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Armando C.M. Sánchez**, presidente; **Santiago A. Pidone**, apoderado legal.

F.C.S. 502-00016451 2 v./22.6.17

— — —

LA PAZ

CIRCULO ODONTOLOGICO
LA PAZ - FELICIANO
Convocatoria

El Circulo Odontológico La Paz - Feliciano, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 30 de junio de 2017, en la sede del Círculo situado en calle Ituzaingo 871 de la ciudad de La Paz, hora de inicio 20:30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general del ejercicio económico Nº 22 al 31/12/2016 con el informe de revisores de cuentas.

4 - Elección de la comisión directiva.

5 - Elección del tribunal de honor.

6 - Elección de dos revisores de cuentas.

La Paz, 15 de junio de 2017 – **Fabio R. Directter**, presidente.

F.C.S. 502-00016386 3 v./22.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COMUNIDAD VECINAL DE LAS AMERICAS
Convocatoria

Por resolución de comisión directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 12 de julio de 2017 a las 21:00 horas, en la sede de calle Ricardo Balbín N° 648 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden el día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el secretario y presidente.

2 - Estados contables, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015 y del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Convocatoria a elecciones para renovación de la comisión directiva por finalización de mandato.

Art. 36° del estatuto: "Para que puedan celebrarse y sean válidas las asambleas, se requiere la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no asistir el número de socios requeridos, la asamblea sesionará válidamente una hora después cualquiera sea el número de socios concurrentes".

Paraná, 21 de junio de 2017 - **Marcelo Ruggeri,** presidente; **Máximo Miguez**, secretario.

F.C.S. 502-00016470 3 v./26.6.17

— — —

ASOCIACION MARIANO MORENO DE
FOMENTO EDUCACIONAL HASENKAMP
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación "Mariano Moreno" de Fomento Educacional de Hasenkamp, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 05 de julio de 2017 a las 20 hs en el local de su propiedad cito en calle 25 de mayo 637 de la localidad de Hasenkamp.- Se tratara el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2016.

2 - Cuota societaria.-

3 - Elección de revisor de cuentas.-

4 - Renovación de autoridades de la comisión directiva.
5 - Nombramiento de dos asambleístas que firmen el acta junto con la firma de la presidenta y secretaria.-
NOTA: Transcurrida 1 hora de la citada para la iniciación de la asamblea, esta se llevara a cabo con el número de socios presentes.- (estatuto de la asociación).
Claudia Picconi, presidente; **Anabel Faes,** secretaria.

F.C.S. 502-00016473 1 v./22.6.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA GRANDE LTDA.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2017, a las 19:00 horas, en la sede de nuestra institución sito en calle Intendente Martínez de Fontes N° 917. Orden del día:
1 - Designación de tres socios que no pertenezcan al consejo de administración para firmar el acta de la asamblea.
2 - Aclaración de la postergación del llamado asamblea.
3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
4 - Designación del síndico.
5 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido del 01/01/2015 al 31/12/2015.
NOTA: La Asamblea sesionara legalmente cuando a la misma concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a. Si pasada una hora de la establecida y no hubiese el numero requerido, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes.
Marcelo F. Schneider, presidente; **Sergio O. Mizawak**, tesorero.

F.C.S. 502-00016493 1 v./22.6.17

— — —

ESTUDIO JOSE HERNANDEZ
Convocatoria

La comisión directiva del "Estudio José Hernández", Asociación Argentina Tradicionalista (Civil sin fines de lucro), con Personería Jurídica N° 3049, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 15 de julio a las 18 horas en nuestra sede de calle Pellegrini N° 356, de Paraná, conforme con las normas vigentes de los estatutos de la misma, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y aprobación de la memoria anual, correspondiente al ejercicio económico 01/04/16 al 31/03/17.
3 - Lectura y aprobación del balance general y anexos e informe de auditoría, todos ellos al 31/03/17.
4 - Consideración de sugerencias a propuesta de los socios presentes.
5 - Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y la secretaria.
Esta comisión vería con agrado la presencia de sus asociados, a fin de escuchar su voz, intercambiar ideas, recibir adhesiones para la continuidad de las actividades sociales, culturales y artísticas que realizamos.
Comisión directiva.

F.C.S. 502-00016497 1 v./22.6.17

— — —

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO CRISTO REDENTOR
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Instituto Cristo Redentor" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles diecinueve de julio de dos mil diecisiete, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Ramírez 2735 de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio vencido.
3 - Consideración del balance y anexos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.
4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.
5 - Informe del Área Jurídico Contable.
6 - Presentación de proyectos.
7 - Incorporación de socios activos y adherentes.
8 - Renovación de miembros de la comisión directiva.
9 - Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.
Paraná, 19 de junio de 2017 – **Silvia Tulissi,** presidenta; **Martha Cuatrin,** secretaria.

F.C.S. 502-00016498 1 v./22.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

La Dirección General Administrativo Contable comunica que se encuentran pendiente de cobro la suma de $ 15.546,96 en concepto de haberes caldos y sueldo anual complemetario proporcional correspondiente a la extinta agente VITALI MARIA LUCRECIA, DNI N° 23578137, quien revistara en la planta permanente de la Dirección de Seguros de Vida Ley 3011, programa dependiente del Ministerio de Economia, Hacienda y Finanzas, que falleciera el pasado 07 de mayo del correinte año.
Alicia M. Galarraga, directora general Direc. Gral. Adm. Contable MEHF.

13514 5 v./22.6.17

— — —

a los causahabientes de BAEZ PEDRO HUGO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BAEZ PEDRO HUGO, DNI N° 17.797.759, quien se desempeñaba con el cargo de Subcomisario, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.
Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.
Rodrigo Fernández, Oficial Ayudante.

13519 5 v./23.6.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de BONAZZOLA ISMAEL EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BONAZZOLA ISMAEL EDUARDO, DNI N° 20.259.420, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental R. del Tala, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.
Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.
Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

13529 5 v./29.6.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION DE COMEDORES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señor Pérez Lucas Maximiliano, DNI 31.521.602.
Hago saber a Ud. que en autos caratulados: "Expte. N° "P" - 313/1 DSFE - Sumario administrativo. Se ha dictado el siguiente acto administrativo:
Decreto N° 3366/16 MDS. Paraná, 11 de noviembre de 2016. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... Articulo 1°: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3488/14 MDS, al agente Lucas Maximiliano Pérez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras", del departamento Paraná, quien registra inasistencias sin aviso los días 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2014, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley 9811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.
Articulo 2°: Aplíquese la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes al agente Lucas Maximiliano Pérez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, con situación de revista como personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras" del Departamento Paraná, en virtud de haber incurrido en trece (13) inasistencias injustificadas sin aviso a su lugar de trabajo, durante el año 2014, los días: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, quedando así su conducta tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.-
Articulo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Artículo 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Queda Ud. debidamente notificada por este medio".
Hugo A. Wilvers, director de Comedores; **Liliana P. Barzola**, Jefa Dpto. Personal y Despacho Dción. de Comedores.

13513 5 v./22.6.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita la ampliación de un Sumario Administrativo (Reg. Unico N° 1845957), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 643/17 M.D.S. - Paraná, 07 de abril de 2017:
VISTO: ... CONSIDERANDO ... DECRETA:
Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2264

MDS, de fecha 04.08.16, por el cual se dispuso la ampliación del sumario administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI N° 20.288.506, legajo N° 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, con situación de revista como personal de la planta de permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra inasistencias días 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31 de marzo; 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de mayo, todas de 2016, totalizando cuarenta y nueve (49) inasistencias injustificadas, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, modif. por Ley N° 9811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art.1 ° del Decreto N° 2840/07 GOB conforme lo expresado en los considerandos del presenté texto legal.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.-

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda Ud. debidamente notificado.

13522 3 v./22.6.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

En el marco de sumario administrativo N° 15.060, caratulado" ... c/ la Subcomisario Beatriz del Valle Gregoraschuk, LP N° 23.445, MI N° 25.255.140, numeraria de Jefatura de Policía Dptal. Paraná, por hallar su conducta incurso, a prima facie- en violación a lo dispuesto en los artículos, Art. 160°, 161° Inc. 1), 2), 13) y 21), ccdte. con el Art. 4º inciso a) y c); Art. 11° Inc. a) y d); Art. 12° Inc. a) y s); Art. 148°; artículo 153°, artículo 162°, con la agravante del artículo 187° Inc. 1), todos de nuestro cuerpo rector Ley 5654/75 ..."; se notifica a la Subcomisario Gregoraschuk Beatriz del Valle, de los alcances del Decreto N° 111 MGJ, de fecha 07 de febrero de 2.017, emanado del Sr. Gobernador de la Provincia el que dispuso en su "... Artículo l°: Dispónese a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por cesantía a la Subcomisario Beatriz del Valle Gregoraschuk, L.P. N° 23.445, MI N 25.255.140, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes...".

Victorino Ignacio Borre, Comisario General Director de As. Internos.

F. 500-00006712 3 v./26.6.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

DIAMANTE

LOGISTICA RAMIREZ SRL

Por resolución del Director de la DIPJ se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

Cesión de cuotas sociales y modificación contrato social - LOGISTICA RAMIREZ S.R.L.-

Denominación: LOGISTICA RAMIREZ SRL, CUIT N°30-71168502-9, con domicilio en calle República de Entre Ríos s/n de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo legajo N° 176 - Sección Legajo Social.-

Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social: mediante escritura ciento cincuenta y cuatro a los un días del mes de diciembre de dos mil dieciséis autorizada por la escribana Mirta Griselda ERHARDT, Titular del Registro Notarial Número Quince del Dpto. Diamante.-

Socios cedentes: JORGE LUIS MARIA LOPEZ y ALICIA NOEMI FUCHS, prestándose mutuo asentimiento conyugal, venden, ceden y transfieren favor de ANIBAL MAURICIO BORGERT, "cesionario" las cuotas partes que tienen y les pertenecen en LOGISTICA RAMIREZ S.R.L., de la siguiente manera y proporciones:

A)= JORGE LUIS MARIA LOPEZ, cede el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social que tiene y le corresponde equivalente a cincuenta y cuatro (54) cuotas partes valor nominal cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400).- El cedente vende y transfiere la totalidad de su participación social por el precio total, global y único de doscientos setenta mil pesos ($ 270.000).

B)= ALICIA NOEMI FUCHS, cede el cinco por ciento (5%) del capital social que tiene y le corresponde equivalente a seis (6) cuotas partes valor nominal Seiscientos Pesos ($600).- La cedente vende y transfiere la totalidad de su participación social por el precio total, global y único de treinta mil pesos ($ 30.000).-

Jorge Luis María LOPEZ, renuncia a su calidad de gerente.- Convienen modificar el contrato social que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11°: "La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no que será designado por la asamblea o reunión de socios por un mandato de cinco (5) ejercicios pudiendo ser elegido indefinidamente.- La asamblea o reunión de socios podrá designar un gerente suplente para que remplace al titular, en caso de ausencia, impedimento o renuncia de éste".

LOGISTICA RAMIREZ SRL, queda integrada por dos (2) socios, a saber:

ANIBAL MAURICIO BORGERT y MAIRA LORENA TRONCOSO.- El capital social, representado por ciento veinte (120) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, total doce mil pesos ($ 12.000) queda distribuido y conformado de la siguiente manera:

ANIBAL MAURICIO BORGERT, ciento catorce (114) cuotas equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social valor nominal once mil cuatrocientos pesos ($ 11.400); MAIRA LORENA TRONCOSO, seis (6) cuotas equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social, valor nominal seiscientos pesos ($ 600).

Los socios acuerdan: designar gerente para continuar hasta concluir el período establecido en el artículo 11 del estatuto social, a Aníbal Mauricio Borgert, con todas las facultades inherentes al cargo, manifestando Aníbal Mauricio Borgert, que acepta desempeñar el cargo unipersonal así conferido.-

Domicilio: Fijar como domicilio de la sociedad LOGÍSTICA RAMÍREZ S.R.L., Ruta 12 y acceso a General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

Confirmar en el cargo de gerente suplente al señor Aldo MARIO TRONCOSO, Documento Nacional de Identidad N° 27.467.708, nacido el dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, CUIL 20-27467708-3, soltero, domiciliado en Formosa 144, de General Ramírez, Dpto. Diamante, E. Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de junio de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016465 1 v./22.6.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016
4202, 4225, 4226, 4227, 4228, 4257, 4258, 4259, 4260, 4261, 4262,
Ministerio de Cultura y Comunicación
3873, 3893,
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4022, 4028, 4029, 4030, 4059, 4068, 4069,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.